

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2004-162

RENAN CALDERON VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la abogada Emma Cecilia Salazar Velasco, ha solicitado la aprobación de la constitución de SEVYP CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 13 de mayo del 2004, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva;

QUE esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. INS-GIQ-2004-757 de 15 de junio del 2004; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2003-6493 de 2 de septiembre del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de SEVYP CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 500,00), dividido en quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la escritura pública de constitución de SEVYP CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 13 de mayo del 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de SEVYP CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGURO, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de SEVYP CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que SEVYP CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de junio del dos mil cuatro.

Dr. Renán Calderón Villacís.
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de junio del dos mil cuatro.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL